



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1066-2002-A /MDJLBYR.

Pag. 1/2

27 SET. 2002

Bustamante y Rivero ,



VISTO:

El expediente No. 5576-02/MDJLBYR. con fecha 05.Setiembre.2002, presentado por KATIA CACERES ARROYO solicitando Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario dentro de la Jurisdicción Distrital, adjuntado Recibo Unico N° 0013658 por Derecho de Autorización y Uso de Vía Pública.

CONSIDERANDO

1. Que, de lo informado por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a través de la División de Planeamiento Urbano con Informe AP N° 047-2002-DPU-MDJLBYR, en el cual precisa que el anuncio ya se encuentra instalado, se ubica frente al local comercial, colgado de un tubo metálico entre la berma de estacionamiento y la vereda a una altura mayor a tres metros, lo que no dificulta la visibilidad vehicular ni el tránsito peatonal, está ocupando vía pública, las medidas y características está de acuerdo a las señaladas en la solicitud.
2. Que, el peticionario(a) ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); así como el pago de Derechos de Autorización y Uso de Vía Pública por el lapso de un año con Recibo Unico N° 0013658.
3. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 65 Inc. 18 de la Ley 23853 (Ley Orgánica de Municipalidades), Ley 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos), así como los vistos favorables de las Oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Declarar PROCEDENTE lo solicitado y otorgar AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIO Y PROPAGANDA a:

Propietario del Anuncio : KATIA CACERES ARROYO
Ubicación : URB. LOS NARANJOS C - 10 AV. DOLORES
(Frente a local comercial)
Dimensiones (Area) : 0.98 m² (1.15 x 0.85)
Material de Anuncio : PANAFLEX
Tipo de Anuncio : BANDERIFORME LUMINOSO

Fecha límite de presentación de Declaración Jurada : 05.Setiembre.2003

Periodo cancelado por Derecho de Uso de Vía Pública : Del 05.09.2002 al 05.09.2003

Texto Publicitario Autorizado :

LAS BRASAS

COCA-COLA

Quedando terminantemente prohibido la instalación del anuncio y/o propaganda en forma diferente a lo Autorizado, sin variación del Texto Publicitario, sin modificación de dimensiones, sin cambio de ubicación y demás características autorizadas; estando sujeto a las sanciones y multas respectivas, establecidas en la Ordenanza Municipal No.002-2002-MDJLBYR. que aprueba el codificador de Infracciones y Escala de Multas para la jurisdicción del Distrito de JLBYR.

ARTICULO SEGUNDO : La ubicación de la presente Autorización, está sujeta a la Reglamentación, por encontrarse dentro del Circuito Comercial, según Ordenanza Municipal N° 021-99/MDJLBYR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1266.....-2002-A /MDJLBYR.
Pag. 2/2



ARTICULO TERCERO : Al vencimiento de la fecha límite de presentación de la Declaración Jurada Anual, el(la) solicitante deberá presentar ante la Municipalidad una **Declaración Jurada Anual de Permanencia de las características iniciales autorizadas del Panel Publicitario**, las mismas que se encuentran descritas en el Artículo Primero de la presente Resolución, con los demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente a la fecha. Asimismo, cumplir con el pago de **Derecho de Uso de Vía Pública por el periodo anual siguiente en caso de permanecer el anuncio.**

ARTICULO CUARTO : El(la) recurrente, deberá comunicar a la Municipalidad, por escrito y dentro del plazo autorizado (Ord.Mun. 004-98-A/MDJLBYR Art.20) en el caso de **RETIRO Y/O MODIFICACION** de las características autorizadas en el Artículo Primero, de no hacerlo se hará acreedor a la Cancelación Automática de la presente.

ARTICULO QUINTO : En caso de incumplimiento de cualquiera de los Artículos dispuestos en la presente Resolución; la Municipalidad quedará expedita a la Cobranza de Multas y sanciones correspondientes, establecidas por Ley, vía Cobranza Coactiva.

ARTICULO SEXTO : Notifíquese al interesado en domicilio sito en Urb. Los Naranjos C- 10 Av. Dolores – JLBYR – Arequipa, a fin de tomar conocimiento de la presente Resolución y cumplir estrictamente lo dispuesto.

ARTICULO SÉTIMO : Encargar a la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Rentas a través de la Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y HÁGASE CUMPLIR.



Orig. Sec. General
c.c. Interesado
Rentas - Archivo



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde